

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(AI) FIJACIÓN
Floceso	()
Demandante	LINA MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado	JHON JAIR BETANCOURT GUTÍERREZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021 00124
Providencia	Auto de sustanciación #510
Decisión	Reprograma audiencia

Encontrándose el expediente para la proyección de la audiencia Inicial, Instrucción y Juzgamiento, el Juzgado dispone reprogramarla para la hora de las <u>09:00 a.m. del día veintinueve</u> (29) de septiembre de 2021.

Resta recordar que, la diligencia se celebrará de manera virtual por la aplicación con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia. Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de las partes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. A su turno, las partes deben facilitar a los testigos la información para garantizar su comparecencia en la audiencia virtual.

Con todo, a, fin de evacuarla con éxito, el Juzgado coloca de manifiesto los siguientes lineamientos: I) Las diferencias en el tema de los alimentos pueden ser concertados y conciliados por las partes, de tal manera que, previo a la audiencia pueden ajustar sus discrepancias y así manifestarlo en la fecha señalada, y II) Cualquier novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, debe indicarse al Despacho, ya sea por correo, o vía telefónica.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponles para contacto con el Juzgado. Del mismo modo, comuníquese y **cítese** al Defensor de Familia adscrito al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **3e0b8078fa2831d307e1b93beec0203a6924dbd8b5dca512e76e1cf6035136fd**Documento generado en 23/08/2021 07:18:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica